



609

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458-2017-MDC.A.

Castilla, 13 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 016038 de fecha 07 de junio del 2017 presentado por la administrada Iris del Rosario Rodríguez Sandoval solicitando Pago por Tiempo de Servicio CAS, Informe N°454-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 21 de junio del 2017, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos ; Informe N°615-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 078 -2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 28 de junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°471-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0339-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 10 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N° 016038 de fecha 07 de junio del 2017 presentado por la administrada Iris del Rosario Rodríguez Sandoval quien recurre a esta entidad, solicitando Pago por Tiempo de Servicio enero 2015 hasta mayo del 2015 y agosto a octubre de 2016.

Que, mediante Informe N°454-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 21 de junio del 2017, la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que revisado el Legajo Personal de la Iris del Rosario Rodríguez Sandoval ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindados servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2015 CAS 975-DEL 02.03.2015 al 31.05.20, brindando un total de Servicios No Autónomo Año 2015 de 02 meses 29 días. AÑO 2016 CAS 975-DEL 15.08.2016 al 31.10.2016, brindando un total de Servicios No Autónomo del Año 2016 02 meses 15 días.

Que, mediante Informe N°615-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

### I. Periodos de Contratación

- A) Del 02/03/2015 al 31/05/2015 : 00 e, 02 mes. 29 d.
  - B) Del 15/08/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 02 mes. 15 d.
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 05 mes. 14 d.
- Durante los años 2015 y 2016

### II. Periodos de Liquidación

- A) Del 02/03/2015 al 31/05/2015 : 00 a, 02 mes. 29 d.
- Última Rem. Percibida e MAY-2015 por S/. 750.00 (100%)
- S/. 750.00/ 12 = S/. 62.50 x 02 meses = 125.00
- 62.50 c/m/30 días = S/. 2.08 x 29 días = 60.32
- B) Del 15/08/16 al 31/10/2016 : 00 a, 02 m. 15 dias.
- Última Rem. Percibida a OCT 2016 por S/. 850.00 (100%)
- S/. 850.00/ 12 mes = S/. 70.83 x 02 meses = 141.66
- 70.83 c/m/30 días = S/. 2.36 x 15 días = 35.40

### BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Dtorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas da treinta (30) días naturales

**MONTO TOTAL: S/ 362.38**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458-2017-MDC.A.  
Castilla, 13 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N° 078 -2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 28 de junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la solicitud presentada por la administrada Iris del Rosario Rodríguez Sandoval, donde solicita Pago por Descanso Físico No Gozado, al haber laborado en el año 2015 y 2016 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas indicada en el informe en mención dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 471-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunca, por el monto equivalente a S/. 362.38 (TRESCIENTOS SESENTIDOS Y 38/100) conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 615-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 22 de junio del 2017, a favor de la Sra. Iris del Rosario Rodríguez Sandoval, por el tiempo de 00 años, 02 meses, 15 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la Cobertura respectiva.

Que, mediante Informe N° 0339-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 10 de octubre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite la Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2125-2017 como se detalla a continuación: Actividad: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida: 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios por un monto total de S/. 362.38.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo peticionado por la administrada Iris del Rosario Rodríguez Sandoval; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/. 362.38 (TRESCIENTOS SESENTIDOS Y 38/100 Soles)**, por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el período del 02 de marzo del 2015 al 31 de mayo del 2015 y del 15 de agosto 2016 al 31 de octubre del 2016, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. Iris del Rosario Rodríguez Sandoval.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Romera Ramírez  
ALCALDE

